



DECRETO

Expediente nº: 2199/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Fecha de iniciación: 20/12/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinados los Padrones de Tasas de Propiedad Inmobiliaria y Tasas y Precios Públicos correspondientes al año 2022, generados por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, siendo el resultado de los mismos el siguiente:

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2022

Fecha generación 04/07/2022

| | |
|--|--------------------|
| Número de recibos | 627 |
| Importe total tasas y precios públicos 2022 | 11.583,03 € |
| Conservación Cementerio | 160,61 € |
| Rodaje y Arrastre de Vehículos | 11.422,42 € |

TASAS DE PROPIEDAD INMOBILIARIA 2022

Fecha generación 14/07/2022

| | |
|--|---------------------|
| Número de recibos | 6.311 |
| Importe total tasas de propiedad in. 2022 | 216.195,16 € |
| Pasode Carruajes | 30.753,44 € |
| Recogida de Basuras | 185.441,72 € |

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar los Padrones de Tasas de Propiedad Inmobiliaria y Tasas y Precios Públicos correspondientes al ejercicio 2022

SEGUNDO. Los citados padrones se **expondrán al público**, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contando desde el siguiente al





de finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2044m de 5 de marzo.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, **se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo** la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

